

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo conexo
RADICADO	05001-31-03-015-2011-00773-00
DEMANDANTE	OLGA LUCÍA HERRERA GARCÍA
DEMANDADO	ANTONIO JOSÉ GUTIÉRREZ OROZCO
AUTO N.º	2666V
DECISIÓN	Auto ordena expedir oficio de desembargo

Teniendo en cuenta que mediante Auto de fecha 13 de diciembre de 2019 se declaró terminado por desistimiento tácito el proceso de la referencia, que en dicho auto se dispuso ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas consistentes en el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N.º 01N-335797 y, atendiendo a la solicitud de la señora ANA TERESA LICONIA VILLEGAS, quien es la actual propietaria de dicho inmueble; procede este Despacho a ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el bien inmueble anteriormente mencionado, por lo tanto, expídase el correspondiente oficio por parte de la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará al expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ
(Firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

ERIK A MILENA BERRÍO HERNANDEZ
Secretaria

DTh